



# DETENGAMOS LOS TRASLADOS

ISRAEL, A PUNTO DE EXPULSAR A FAMILIAS  
BEDUINAS PARA EXPANDIR ASENTAMIENTOS

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



**El ejército israelí planea desalojar de sus viviendas y trasladar forzosamente a 20 comunidades palestinas, formadas por unas 2.300 personas residentes en el área del bloque de asentamientos de Ma'ale Adumim, en la Cisjordania ocupada. El objetivo del plan es reubicar a estas comunidades, formadas en su mayoría por beduinos yahalin, en un emplazamiento situado a unos 300 metros del vertedero municipal de Jerusalén.**

**Las autoridades israelíes no han consultado con las comunidades y los residentes se oponen a la operación. Mandos militares han declarado que el ejército pondrá en marcha el plan a principios de 2012. De ser así, este traslado forzoso supondría el incumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones en virtud del derecho internacional y el desarraigo de las comunidades más pobres de Cisjordania.**

El ejército israelí ya ha dictado numerosas órdenes de demolición contra estas comunidades. En algunas de ellas corren riesgo de ser demolidas más del 90 por ciento de sus viviendas y otras estructuras.

Está prevista la demolición de dos escuelas en Khan al-Ahmar y Wadi Abu Hindi, en las que estudian unos 200 niños yahalin. Alrededor de dos tercios de los residentes que se verán obligados a desplazarse son niños. Si las escuelas son demolidas, los más jóvenes no tendrán acceso a la educación.

## **ANTECEDENTES**

A principios de la década de 1950, las autoridades israelíes desplazaron a la etnia de los yahalin desde el área de Tel Arad, en el Néguev, a Cisjordania. Tras la ocupación de Cisjordania por parte de Israel en 1967, el ejército de ese país restringió el acceso a grandes extensiones de pastos utilizados por los yahalin, declarándolos zona militar o

confiscándolos para construir asentamientos. Otras áreas fueron declaradas reserva natural, prohibiéndose su uso a los beduinos. En consecuencia, la trashumancia estacional de los yahalin y su tradicional forma de vida se hicieron imposibles, y estos se vieron obligados a asentarse en pequeños campamentos permanentes levantados al este de Jerusalén.

**“No nos marcharemos. Quieren expulsarnos, pero no nos marcharemos.”**

Amner Odeh Jahalin, cuya vivienda, en Al-Mihtwish, fue demolida por fuerzas israelíes el 31 de octubre de 2011

Abu Raed vive en Al-Mihtwish, una de las comunidades que deberán desplazarse según el plan actual. “Yo me crié bajo el mandato jordano, cuando a los beduinos se

nos permitía desplazarnos entre Cisjordania y Jordania”, cuenta. “Íbamos allá donde creciese el pasto. En 1975, Israel comenzó a crear zonas militares. Y empezaron a desplazarnos desde esas zonas en dirección a las carreteras. Tras 1977, se crearon los primeros asentamientos judíos de la zona. Éstos crecieron y se rodearon de vallas y a continuación llegaron sus servicios de seguridad. Entonces nos prohibieron la entrada a nuevas zonas, de modo que ya no podíamos acceder a pastos ni a manantiales, como Ein Fara, Ein Fawar o Ein Wadi al-Qelt.”

Dado que no pueden acceder a los pastos, muchos beduinos han abandonado su tradicional forma de vida y dependen actualmente de la ayuda humanitaria. Más de la mitad de las comunidades padecen inseguridad alimentaria y ninguna de ellas tiene acceso a la red eléctrica, mientras que sólo la mitad tiene acceso al sistema de suministro de agua. Para muchas personas, el acceso a los servicios de





salud es muy limitado. “Vamos al hospital en burro”, explica Abu Mohammed, que vive en Al-Muntar.

Las comunidades beduinas se ubican en su totalidad en zonas designadas como “Zona C” según los Acuerdos de Oslo firmados entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). En estas zonas, que abarcan más del 60 por ciento de la Cisjordania ocupada, el ejército israelí mantiene el total control de la seguridad, y la Administración Civil de Israel, organismo militar, controla la planificación y zonificación.

Las autoridades israelíes no han permitido a los palestinos construir ni urbanizar sus tierras dentro de la Zona C. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la construcción está completamente prohibida a los palestinos en el 70 por ciento de la Zona C y muy restringida en otro 29 por ciento. La Administración Civil de Israel ha destinado menos de un 1 por ciento de la

Zona C para su urbanización por parte de los palestinos.

Mientras tanto, las autoridades israelíes siguen construyendo y expandiendo asentamientos exclusivamente para israelíes en tierra palestina en esas mismas zonas, infringiendo así el derecho internacional y con menosprecio de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos. Desde que ocupó Cisjordania, Israel ha levantado más de 150 asentamientos en esa región (Jerusalén Oriental incluido). El establecimiento de estos asentamientos infringe el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, que prohíbe a la potencia ocupante asentar a su población civil en el territorio ocupado.

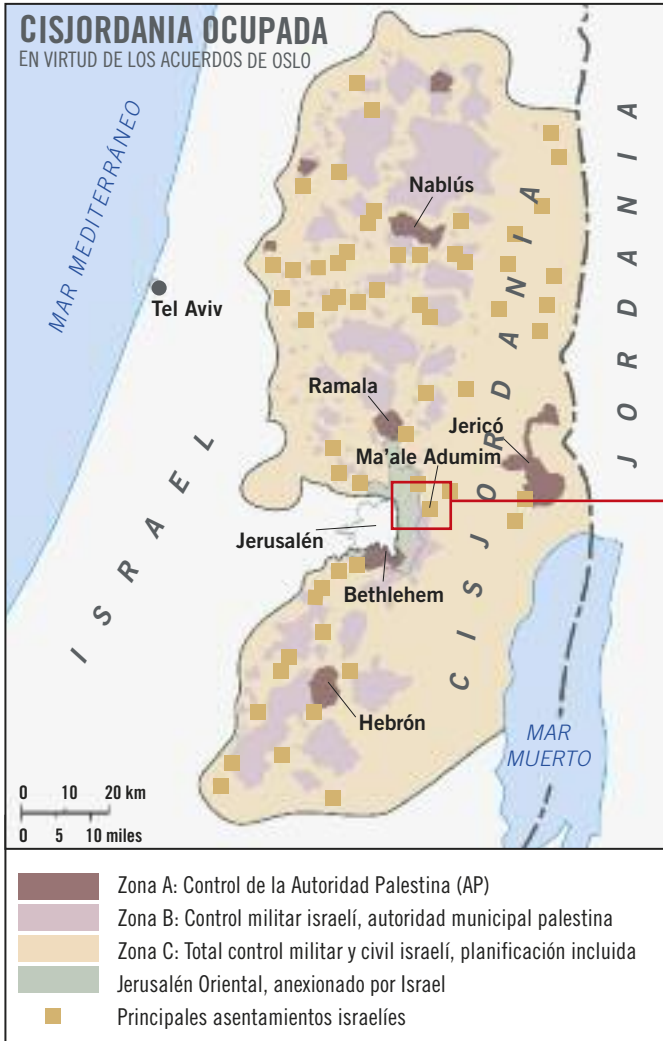
Los colonos de los asentamientos cercanos hostigan sistemáticamente a las comunidades beduinas y atacan sus propiedades, disfrutando a efectos

**Arriba:** Familia yahalin ante su tienda, días después de que sus viviendas fueran demolidas por el ejército israelí, Al-Mihtwish, 3 de noviembre de 2011.

**Portada:** Casas yahalin en Al-Muntar, en la Cisjordania ocupada, 12 de noviembre de 2011. La comunidad corre el riesgo de un desalojo inminente por parte del ejército israelí.

---

prácticos de total impunidad. “En septiembre de 2009 acudí a las autoridades del asentamiento de Kfar Adumim y las invité a conocer la escuela”, contó a Amnistía Internacional Eid Jahalin, de Khan al-Ahmar. “Vinieron, tomaron té y café y se marcharon. Tres días más tarde recibimos una carta de un tribunal israelí que decía que la escuela suponía una amenaza para la seguridad. Entonces llegaron los colonos y destruyeron la valla de la escuela y también algunas puertas y ventanas. Desde entonces la han atacado varias veces.”

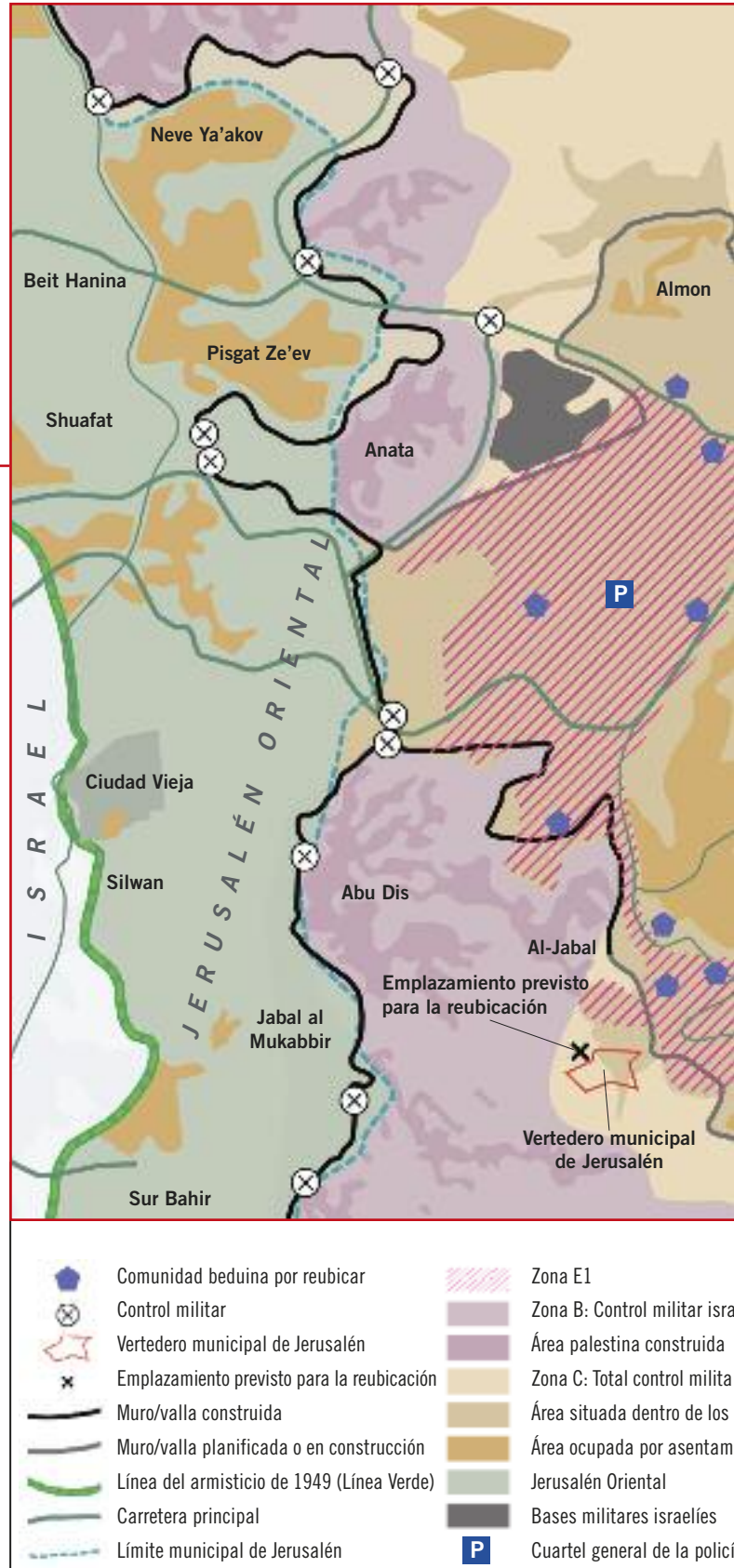


## EL PLAN E1

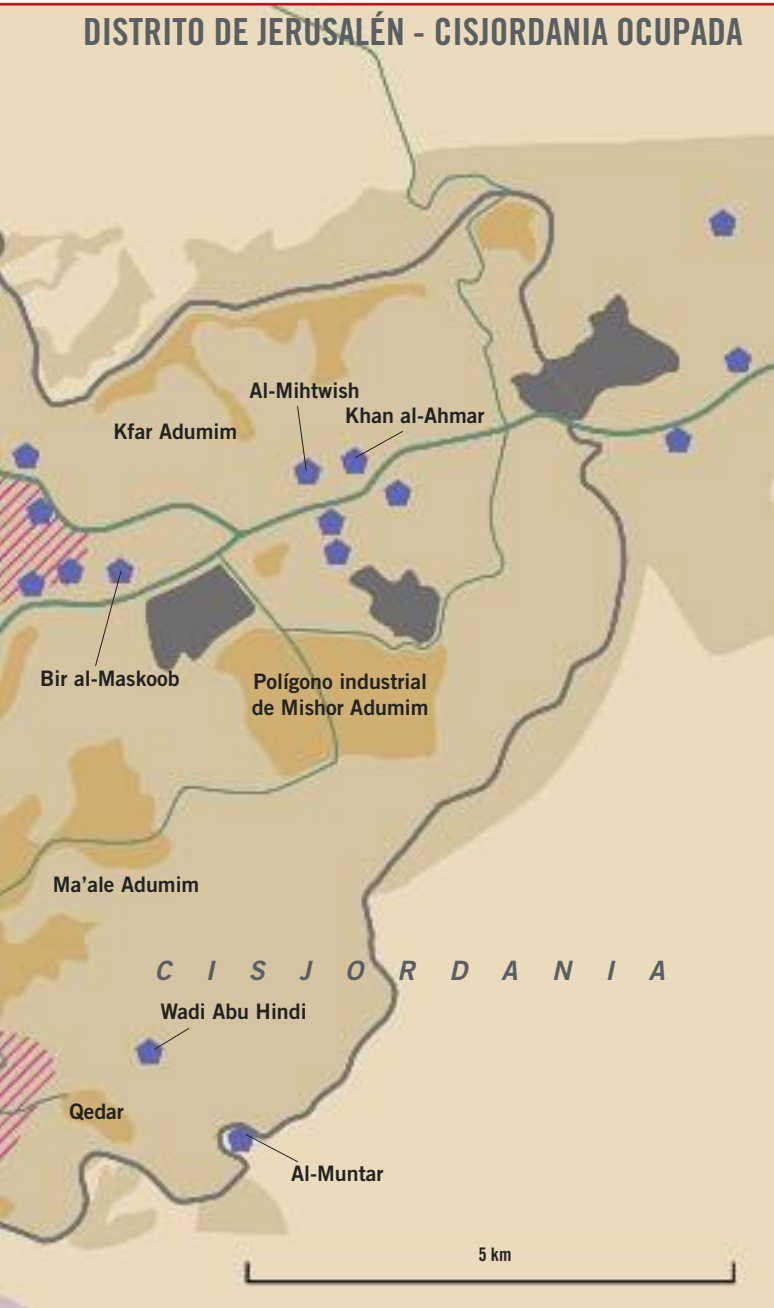
E1, acrónimo de East 1 (en inglés, "Este 1"), es el plan desarrollado en la década de 1990 por Israel para expandir los asentamientos situados entre Jerusalén Oriental y Ma'ale Adumim. Más de la mitad de las comunidades beduinas que, según el plan E1, serán desplazadas y cuyas viviendas se demolerán residen en la zona afectada por dicho plan o en sus alrededores.

Si se hace realidad, el plan E1 interrumpirá de manera efectiva la continuidad geográfica de Cisjordania, ya que norte y sur de la región quedarán divididos por una hilera continua de asentamientos israelíes. Además, impedirá que los barrios palestinos de Jerusalén Oriental puedan aprovechar sus tierras con vistas al desarrollo de proyectos urbanísticos muy necesarios.

El plan E1 de asentamientos incluye unas 4.000 unidades habitacionales, hoteles, una zona industrial y una gran comisaría que hace las veces de cuartel general de policía en Cisjordania. Esta comisaría se inauguró oficialmente en 2008 y gran parte de su infraestructura está ya finalizada. No obstante, los sucesivos gobiernos israelíes han aplazado los trabajos de construcción restantes debido a la oposición del gobierno de Estados Unidos y de la Unión Europea.



Los mapas indican la ubicación general de las zonas y sus delimitaciones, y no deben ser considerados descripciones de fronteras o zonas en disputa. Los mapas han sido adaptados por la Fundación para la Paz en Oriente Próximo.



© Amnistía Internacional



© Amnistía Internacional



© Amnistía Internacional



© Amnistía Internacional

el, autoridad municipal palestina  
 y civil israelí, planificación incluida  
 límites municipales  
 asentamientos construidos  
 la israelí en Jerusalén

**De arriba a abajo:** Camiones de basura en el vertedero municipal de Jerusalén, 3 de noviembre de 2011.  
 Balsa de aguas residuales en el exterior del vertedero, junto al área asignada a las comunidades tras los desalojos forzados.  
 Casas de beduinos yahalin en Al-Muntar, 3 de noviembre de 2011. En segundo plano y en la imagen inferior, el asentamiento de Qedar. El ejército israelí ha restringido el acceso a grandes extensiones de pastos utilizados por los yahalin y ha confiscado tierras para construir asentamientos.

ción oficial del área ni interpretados como  
 tados a partir de mapas de Jan de Jong,



© Amnistía Internacional

## AÑOS DE EXPULSIONES

Durante décadas los yahalin se han aferrado a sus hogares, luchando contra las expropiaciones de tierras, las demoliciones de viviendas y los desalojos forzados ordenados por Israel. En 1975, Israel expropió 3.000 hectáreas habitadas por los yahalin para construir el asentamiento de Ma'ale Adumim. En los años siguientes Israel siguió expropiando tierras, comenzó a construir Ma'ale Adumim y creó el polígono industrial de Mishor Adumim y los asentamientos de Kfar Adumim y Qedar. Como resultado de esta expansión, las autoridades demolieron asimismo viviendas y estructuras pertenecientes a los yahalin, en un intento de expulsarlos de la zona.

En 1991, Israel elevó Ma'ale Adumim al rango de ciudad y prosiguió con su expansión. Tres años más tarde, la Administración Civil ordenó el desalojo de decenas de familias yahalin de terrenos que destinó a un nuevo barrio para el asentamiento.

La comunidad rehusó abandonar sus viviendas e impugnó la orden militar ante el Tribunal Superior de Israel. En 1995, el Tribunal desestimó la impugnación sobre la base de que los yahalin no poseían títulos de propiedad de las tierras. Ese año, el ejército israelí desalojó forzadamente a los

yahalin y los reubicó en un emplazamiento próximo al vertedero municipal de Jerusalén, donde la Administración Civil había construido 120 edificios residenciales para ellos. Se produjeron otros dos desalojos forzados en 1997 y 1998, respectivamente.

Hamad Salamat Jahalin, conocido también como Abu Daoud, es uno de los yahalin desalojados forzadamente en 1998 y desplazados a un emplazamiento cercano al vertedero municipal de Jerusalén, conocido por sus residentes como Al-Jabal. Nació en Tel Arad y se trasladó a Cisjordania meridional después de que las fuerzas israelíes desplazaran a su familia en 1948. Cuando Israel ocupó Cisjordania, su familia se instaló en Bir Al-Maskoob. En 1998, fuerzas israelíes demolieron viviendas en Bir Al-Maskoob y desalojaron a Hamad Salamat Jahalin junto con otros miembros de su familia para desplazarlos a Al-Jabal. Así lo recuerda él:

“Llegó sin previo aviso una enorme fuerza [israelí] formada por policía y ejército, Administración Civil y buldóceres. Demolieron nuestras casas, tomaron nuestras posesiones y las llevaron a Al-Jabal. Nosotros nos negamos a marcharnos y la Autoridad Palestina nos dio 35 tiendas, una para cada familia. Al día siguiente apareció otro contingente [israelí], confiscó las tiendas y detuvo a cinco personas, yo

entre ellas. Nos llevaron a la comisaría de policía de Ma'ale Adumim y nos pidieron que firmásemos un documento que decía que nuestras viviendas se encontraban en una zona militar. Nos negamos y nos llevaron a la prisión de Gush Etzion, donde nos retuvieron durante días. Mientras, nuestras familias se quedaron sin nada. Durante diez días, dormieron al raso sobre el suelo desnudo. La Autoridad Palestina contrató a un abogado que se ocupó del caso. El 1 de marzo de 1998, éste nos explicó que, según la sentencia dictada por el tribunal, podíamos poner nuestras tiendas, pero nada más. El ejército estuvo presente todos los días a partir de entonces para impedir que construyésemos. [Al-Jabal] es como una cárcel para nosotros. Es un lugar totalmente inapropiado. Las basuras despiden gases y la gente vive muy cerca. Aquí no se pueden criar animales.”

Un destino similar aguarda a 2.300 personas si se pone en marcha el actual plan israelí para desplazar a más comunidades beduinas.

## AMENAZA DE TRASLADO INMINENTE

Según la Administración Civil Israelí, existe desde hace años un plan para reubicar a los beduinos de estas 20 comunidades en



© Mahtouz Abu Turk

## EL TRASLADO FORZOSO INCUMPLE EL DERECHO INTERNACIONAL

Como potencia ocupante, las acciones emprendidas por Israel en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) deben someterse al Cuarto Convenio de Ginebra, del que este país es Alta Parte Contratante. El artículo 49 prohíbe los “traslados en masa o individuales [...] sea cual fuere el motivo”, lo que incluye el traslado forzoso dentro de las fronteras nacionales, así como la deportación del territorio ocupado. El artículo 53 prohíbe la destrucción de bienes no justificada por necesidades militares. Según el artículo 147, el traslado ilegal y la destrucción o apropiación generalizada de bienes llevadas a cabo de manera ilegal y gratuita constituyen una grave infracción del Convenio y constituyen por consiguiente crímenes de guerra.

El argumento presentado por Israel, según el cual el Cuarto Convenio de Ginebra no es aplicable a los TPO, ha sido rechazado por los órganos internacionales más autorizados, como el Consejo de Seguridad de la ONU y la Corte Internacional de Justicia.

La demolición ilegal de viviendas palestinas y el desalojo forzoso de estas comunidades beduinas, ordenados por Israel, infringen asimismo el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el derecho a una vivienda adecuada. Las violaciones del derecho a una vivienda que sufren los palestinos en los TPO son, por un lado, síntoma de las violaciones de otros derechos humanos y, por otro, impedimento para el disfrute de otros derechos, entre ellos el derecho a la vida familiar, al trabajo y a la educación.

Israel es Estado Parte el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(PIDESC), el cual garantiza explícitamente el derecho a una vivienda adecuada sin discriminación (artículo 11.1):

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

Una vivienda adecuada debe estar protegida legalmente contra el desalojo forzoso, y los Estados Partes en el PIDESC tienen la obligación de respetar y proteger el derecho de las personas a una vivienda. En ninguna circunstancia se deberá desalojar o desplazar a personas sin realizar una consulta legítima, sin avisar con antelación razonable y sin dar la opción de impugnar la decisión judicialmente. Nadie podrá quedar sin hogar ni entrar en situación de vulnerabilidad al respecto de sus demás derechos debido a un desalojo. A este efecto, los Estados Partes deberán garantizar el acceso a una vivienda adecuada alternativa, a una reubicación adecuada y, en caso de que sea necesario, a unas tierras productivas adecuadas.

Todos los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos de la ONU, que supervisan la aplicación de éstos, han desestimado la alegación de Israel según la cual los convenios de derechos humanos de la ONU no son aplicables a los TPO.

**Izquierda:** Miembros del ejército y la policía israelíes desalojando forzosamente a un miembro de la comunidad yahalin, al este de Jerusalén, 1997.

**Arriba:** Familia yahalin ante su tienda, días después de que sus viviendas fueran demolidas por el ejército israelí, Al-Mihtwish, 3 de noviembre de 2011.

Las comunidades yahalin están entre las más pobres de Cisjordania.

otros lugares de Cisjordania. Oficiales del ejército han declarado que este plan se pondrá en marcha gradualmente a partir de principios de 2012.

Residentes de algunas de las comunidades declararon a Amnistía Internacional que han recibido amenazas de traslado por parte de varios oficiales de la Administración Civil, pero que no se les ha avisado por escrito ni se les ha consultado una sola vez acerca del plan.

“La Administración Pública nunca ha hecho acto de presencia para discutir sus planes con nosotros”, afirmaba Abu Mohammed. “Habíamos oído rumores [sobre el vertedero]. Después, la UNRWA [Oficina de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina] nos convocó a dos reuniones en Jericó, en las que expresamos nuestra negativa a trasladarnos. “Si queréis trasladarnos,

debéis dejar que ganemos el sustento de alguna manera”, dijimos. Nosotros dependemos de las ovejas y de los pastos. Allí [junto al vertedero] es imposible pastorear. No podemos criar a las ovejas dentro de las casas. Además, van a trasladar a distintos grupos tribales al mismo lugar, lo que creará problemas. Nosotros, los beduinos, nunca hemos convivido tan cercanamente con otros grupos tribales. Existen diferencias ancestrales en nuestros modos de vida, en cómo pastoreamos el ganado, etcétera. Nosotros hemos sugerido un emplazamiento alternativo, Tabeq al-Qtayf, en caso de que nos obligaran a trasladarnos. La tierra allí no tiene

propietario, es una zona abierta, pero la Administración Civil no quiere hablar sobre ello con nosotros [...]. Yo tengo 45 años y no me siento capaz de pasar los 20 últimos años de mi vida en una casa de ciudad [...]. Prefiero la cárcel.”

Los planes de la Administración Civil disponen reubicar a los beduinos desplazados en un emplazamiento cercano a un gran vertedero, cerca de la localidad palestina de Abu Dis. El vertedero recibe 1.100 toneladas de basura diarias, la mayor parte provenientes de Jerusalén. El Ministerio de Medio Ambiente israelí afirma que el vertedero contamina el aire, la tierra y

**Estudiantes yahalin en la escuela primaria de Khan Al-Ahmar, en el Jerusalén Oriental ocupado, 27 de abril de 2010. Está previsto que la escuela sea demolida por el ejército israelí.**

posiblemente el agua, que su vallado no es adecuado y que hay “peligro de explosiones e incendios” debido al gas metano sin tratar que genera la basura en descomposición. Aunque se ha planeado interrumpir el vertido de basuras a mediados de 2012, no está aprobado ni presupuestado ningún plan de rehabilitación, de modo que el vertedero seguirá siendo peligroso durante muchos años.

## DEFENSA DEL DERECHO A PERMANECER EN SU TIERRA

En 2011, las comunidades afectadas crearon el Comité de Protección para los Beduinos de la Periferia de Jerusalén a fin de coordinar una respuesta colectiva al plan de desplazamiento. Forman parte del Comité representantes de las 20 comunidades.

Dado que los grupos tribales beduinos fueron expulsados del sur de Israel tras 1948 y son considerados refugiados por la ONU, el derecho internacional les garantiza el derecho al retorno; el Comité ha declarado que si van a ser desplazados desde su ubicación actual, se les debería permitir retornar a sus tierras en el desierto del Néguev. De otro modo, las autoridades israelíes deben reconocer su derecho a permanecer en sus actuales viviendas, facilitarles infraestructuras (como es el caso en los asentamientos vecinos) y proporcionarles acceso al suministro de agua y electricidad y a la red de carreteras, eliminando asimismo cualquier restricción de movimientos arbitraria, de modo que tengan acceso a los pastos que necesiten.

Finalmente, el Comité ha declarado que estaría dispuesto a negociar la posibilidad de una nueva reubicación, pero con la condición de que la Administración Civil lo considerase un igual a la hora de negociar.



© Amnistía Internacional

### ACTÚA YA

#### Insta al gobierno israelí a:

- Cancelar el plan para trasladar a las comunidades beduinas yahalin y proporcionar servicios e infraestructura para las comunidades en sus ubicaciones actuales.
- Detener de inmediato todas las demoliciones en las comunidades beduinas yahalin y en el resto de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), incluido Jerusalén Oriental.
- Retirar la responsabilidad sobre políticas y normativas de planificación urbana y construcción en los TPO a las autoridades israelíes para transferirla a las comunidades palestinas locales.
- Detener de inmediato la construcción y expansión de asentamientos israelíes e infraestructuras conexas en los TPO como primer paso hacia la evacuación de la población civil israelí residente en dichos asentamientos.

#### Escribe a:

##### Director de la Administración Civil

Brigadier General Motti Elmoz  
Head of Civil Administration  
Office of the Head of Civil Administration  
Yamal 1029, Military Post Number 01482  
Beit El, Israel  
Fax: +972 2 997 7341

##### Coordinador de Actividades del Gobierno en los Territorios

Major General Eitan Dangot  
Coordinator of Government Activities in the Territories  
Hakiryá, Ministry of Defense  
Military Post Number 01104  
Tel Aviv, Israel  
Fax: +972 3 697 6306

##### Ministro de Defensa

Ehud Barak  
Minister of Defense  
Ministry of Defense  
37 Kaplan Street, Hakiryá  
Tel Aviv 61909, Israel  
Fax: +972 3 691 6940 / 696 2757

**Amnistía Internacional** es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Índice: MDE 15/001/2012  
Spanish

Febrero de 2012

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

[amnesty.org](http://amnesty.org)

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

